



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO 173**

DE 19

(11 SEP 1997)

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía de Arauca.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que vencido el plazo para que los transportadores presentaran la información requerida según la Resolución CREG-099 de 1997, la Empresa de Energía de Arauca no presentó información alguna;

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 10º. de la Resolución CREG-099 de 1997, la Comisión adelantó de oficio la correspondiente actuación, con los elementos de juicio que tenía a su disposición;

Que en desarrollo de la actuación de oficio adelantada por la Comisión, se observaron reducciones promedio en los cargos de uso de cada uno de los niveles de tensión de las empresas que presentaron información a la

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía de Arauca.

Comisión, valorando los activos de acuerdo con lo que se determinaba en la resolución CREG - 099 de 1997;

Que de acuerdo con lo anterior, y la metodología expresamente establecida en la resolución CREG - 099 de 1997, se asumió que los cargos de uso de cada uno de los niveles de tensión de las empresas que no presentaron información deberían tener el mismo comportamiento promedio;

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un límite máximo, el cual fue establecido en la Resolución CREG- 155 de 1997, para cada nivel de tensión;

Que la Comisión, en sesión del día once (11) de septiembre de 1997, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Empresa de Energía de Arauca.

### RESUELVE

**Artículo 1º.** **Cargos monomios.** Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Empresa de Energía de Arauca serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSIÓN	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	4.6594
Nivel III	11.4853
Nivel II	18.2758
<b>Nivel I</b>	<b>49.9556</b>

**Artículo 2º.** **Cargos monomios horarios.** Antes del 30 de octubre de 1997, la Empresa de Energía de Arauca deberá someter a aprobación de la Comisión, los cargos monomios horarios por el uso de su sistema, que resulten de aplicar la metodología establecida en la resolución CREG-099 de 1997 a los cargos monomios de que trata la presente resolución.

**Parágrafo.** El incumplimiento de lo aquí dispuesto facultará a la Comisión para establecer los cargos monomios horarios con base en los elementos de juicio que tenga a su disposición.

**Artículo 3º.** **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 1998, siempre que esté en firme. Deberá notificarse a la Empresa de Energía de Arauca, y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta

RESOLUCION NUMERO

173

DE 19 11 SEP 1997

HOJA

3/3

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión **Regional y/o**  
Distribución Local de la Empresa de Energía de Arauca.

resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día 11 SEP 1997

*Orlando Cabrales Martínez*  
**ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

*Jorge Mercado D.*  
**JORGE MERCADO DÍAZ**  
Director Ejecutivo